

**ESTUDIOS PREVIOS  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.  
EDUBAR S.A.**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	Subgerencia de Proyectos
	<b>Nombre del quien diligencia el estudio previo:</b>	ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.**

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A. Esta : "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe".

Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes. Así mismo en su artículo 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades sociales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los Municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley construir las obras que demandan proceso local.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades.

Que según el Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 – 2023, Soy Barranquilla", en el diagnóstico de espacios públicos de la ciudad se indica que a pesar de las intervenciones que se han realizado en el centro de la ciudad en los últimos años, aun se presenta un elevado nivel de deterioro de las condiciones socio ambientales, culturales, urbanísticas, de seguridad y de movilidad. Entre los problemas identificados que afectan el espacio urbano del centro de Barranquilla se encuentra la "Ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores estacionarios, ambulantes y del comercio formal".

Que en línea con lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital, la intervención en el espacio público, particularmente en el centro de Barranquilla, tiene una doble finalidad, la primera es la de recuperar el espacio ocupado ilegalmente y

la segunda es la reubicar a los comerciantes que lo ocupan con el objetivo de formalizar los empleos, garantizar el empleo de calidad y seguir avanzando en la reducción de la pobreza.

Que el Distrito de Barranquilla ha combatido fuertemente durante los últimos años, la indebida utilización del espacio público debido al establecimiento de puestos de comercio estacionarios, ambulantes y formales en los andenes y calzadas del centro de Barranquilla. A través de sus programas de recuperación de espacios ocupados irregularmente, peatonalización de vías, transformación del Paseo Bolívar, transformación de la Plaza de San Nicolás, entre otros, se evidencia que la entidad ha desarrollado actividades administrativas y proyectos de inversión pública encaminados a mitigar la carencia de los elementos de espacio público con que cuenta la ciudad, así como recuperar los existentes.

Que los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios de economía, eficacia y celeridad definidos en el artículo 2º y 209 de la Constitución Política, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Que dentro de las políticas contenidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”, se encuentra la Política de “Espacios Públicos Vibrantes” que busca potencializar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad, a través de dos estrategias principales: el mejoramiento y la creación de nuevos espacios públicos para la comunidad armonizados con el entorno natural.

Que uno de los programas con los que se busca desarrollar la Política de Espacios Públicos Vibrantes, es el “Programa de Recuperación del Centro histórico y mercados”. A través de este, se busca realizar acciones encaminadas para recuperar el espacio público del Centro Histórico de la ciudad de manera integral con el fin de revitalizar la actividad turística y económica, el valor patrimonial y comercial de la zona y fortalecer los espacios de interacción ciudadana y armonía urbana.

Que dentro de los proyectos del referido programa se encuentra el de “Recuperación y construcción de mercados públicos” a través del cual se propone adecuar espacios de trabajo de los vendedores de los mercados públicos con el fin de dignificar su labor, optimizar sus condiciones de trabajo y mejorar sus condiciones socioeconómicas, para lo cual se busca construir nuevos mercados públicos en el Centro Histórico de la ciudad, gestionar estudios de mercado relacionados con adecuación y construcción de nuevos mercados, al igual que implementar un plan maestro de mercados públicos.

Que dentro del Programa de Recuperación del centro histórico y mercados, se encuentra igualmente el proyecto “Intervenciones del Espacio Público en el Centro Histórico”, con el cual se busca realizar unas intervenciones urbanas para la recuperación integral del espacio público del centro histórico para mejorar las condiciones de accesibilidad en dicha zona.

Que la labor de recuperar el Centro Histórico, y reubicar los vendedores ambulantes que ocupan ilegalmente el espacio público, en aras de dignificar su labor, formalizar sus trabajos y mejorar la calidad del espacio público que actualmente utilizan, ha sido un objetivo transversal para las últimas administraciones Distritales. En consideración a ello, se han implementado programas de recuperación y peatonalización del centro de la ciudad, y construcción y reubicación de mercados públicos; en consecuencia, se iniciaron entre los años 2014-2015 las obras de adecuación de los mercados de Volpe y Robertico en los cuales se espera reubicar más de 200 vendedores ambulantes.

Que entre el DISTRITO DE BARRANQUILLA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A., se suscribió Contrato Interadministrativo N° CD-57-2020-1880, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y MERCADOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EL CUAL SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**

Que EDUBAR S.A en su diagnóstico técnico describe las necesidades de mantenimientos, reparaciones correctivas o preventivas de la infraestructura física de distintos centros y plazoletas comerciales para la reubicación o relocalización de ocupantes del espacio público. Describiendo el estado actual y actividades necesarias para el buen estado de Edificio Robertico, Edificio Volpe, Galería 32, Galería 72, Casa Vargas, Metro plaza, Plaza del Cabrito, Callejón de las frutas y verduras y Esquina del Arte.

Que de acuerdo a lo anterior EDUBAR S.A. requiere contratar los servicios para la intervención, adecuación, reparación o mantenimiento que se requieran en los inmuebles o zonas que se destinen por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público para la relocalización o reubicación temporal o definitiva de los vendedores

estacionarios, ambulantes y del comercio formal que ocupan indebidamente el espacio público del centro histórico del Distrito de Barranquilla.

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 señala que “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.”

Dado el alcance de la obra no se recomienda la necesidad de contratar interventoría técnica por lo que la vigilancia y control del contrato estará a cargo de la Subgerencia de Proyectos quien cumplirá, en los términos del Manual de Contratación de EDUBAR S.A. , y lo establecido en la ley, con el seguimiento técnico velando porque el objeto y las obligaciones del contrato se cumplan en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactado, durante el término del mismo y mientras subsistan obligaciones a cargo del contratista.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación de la interventoría, en los términos de la ley 80 de 1993, no aplica para la Empresa por estar sometida al régimen privado y dentro del Manual de Contratación no se exige la misma para los contratos de obra. En este sentido, la determinación de contratar o no la interventoría se define analizando la complejidad de la obra, en este caso de adecuación y mantenimiento de espacios públicos, en los que no se requiere conocimiento especializado diferente a los que tiene nuestro equipo técnico; adicionalmente, ni por el monto ni por el término de duración de la misma se considera necesaria su contratación.

En otras palabras, la Empresa cuenta con suficiente idoneidad y capacidad técnica para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra a celebrar.

Por tal motivo se hace necesario en estos momentos que EDUBAR S.A. inicie un proceso de contratación para la **ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS INMUEBLES O ZONAS DESTINADAS PARA LA RELOCALIZACIÓN O REUBICACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS VENDEDORES ESTACIONARIOS Y/O AMBULANTES QUE OCUPAN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

<p><b>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</b></p>	<p>ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS INMUEBLES O ZONAS DESTINADAS PARA LA RELOCALIZACIÓN O REUBICACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS VENDEDORES ESTACIONARIOS Y/O AMBULANTES QUE OCUPAN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.</p>
--	--

**2.2. Especificaciones del contrato.**

<p><b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b></p>	
<p><b>2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.</b></p>	<p><b>El alcance del contrato incluye:</b> El objeto a contratar consiste en adecuaciones, reparaciones y mejoramiento de pintura exterior, cubierta, cielos rasos, puntos eléctricos, aparatos sanitarios, griferías, ventanearía, pisos y otros espacios complementarios en la infraestructura física de los plazas y centros comerciales, de conformidad con el <b>ANEXO TÉCNICO</b> que hace parte integral del presente proceso.</p> <p>Durante la ejecución de este contrato se atenderán, entre otros, los siguientes inmuebles:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificio Robertico</li> <li>2. Edificio Volpe</li> <li>3. Galería 32</li> <li>4. Galera 72</li> <li>5. Casa Vargas</li> <li>6. Metroplaza</li> <li>7. Plaza del Cabrito</li> <li>8. Callejón de las Frutas</li> <li>9. Verduras y Esquina del Arte.</li> </ol>
<p>2.2.3. <b>Obligaciones del contratista:</b></p>	<p>Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vincular para el desarrollo del presente contrato, a personas víctimas del conflicto y/o madres o padres cabeza de familia, en una cantidad mínima del diez (10%) de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto.</li> <li>2. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.</li> <li>3. Cumplir con los procesos y procedimientos, los cuales harán parte del contrato de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia.</li> <li>4. Constituir la Garantía de cumplimiento que ampare la correcta ejecución del contrato, la calidad, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley.</li> <li>5. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, de señalización y normas de bioseguridad emanadas por las autoridades competentes.</li> <li>6. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de EDUBAR S.A, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.</li> <li>7. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal (según sea el caso) en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.</li> <li>8. Incluir en la propuesta la totalidad de los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.</li> <li>9. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes.</li> <li>10. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba del supervisor y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con los aprobados por la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial (o quien haga sus veces). Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002.</li> <li>11. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.</li> <li>12. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.</li> </ol>

	<p>13. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.</p> <p>14. Actuar de tal manera que primen la eficacia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.</p> <p>15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>16. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</p> <p>17. Pagar los tributos que para el efecto requiera la normatividad colombiana vigente.</p> <p>18. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.</p> <p>19. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.</p> <p>20. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del supervisor.</p> <p>21. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir las actividades realizadas con memoria de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados /en caso de ser requerido), registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación.</p> <p>22. Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de manejo Ambiental y el Plan de manejo de tráfico (si aplican). Dichos planes deben ser aprobados por la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, Barranquilla Verde y la Secretaría Distrital de Obras Públicas. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuente de agua, bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El contratista se obliga al cumplimiento de las obras ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que se aprobado por EDUBAR S.A. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Supervisión y avalado por EDUBAR S.A.</p> <p>23. Implementar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de manejo de tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por EDUBAR S.A.</p> <p>24. Presentar la siguiente información detalladas antes de inicio de los trabajos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto</li> <li>b. Cronograma de ejecución de las actividades y los trabajos a realizar.</li> </ol> <p>25. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del DISTRITO encargados de la señalización de vías, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano (si aplica).</p> <p>26. Presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato:</p> <p><b>-ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:</b> El proponente deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>a) Organigrama General del Proyecto:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Frentes de trabajos requeridos</li> <li>2. Líneas de mando y coordinación</li> <li>3. Niveles de decisión</li> <li>4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.</li> <li>5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido</li> </ol> </li> <li><b>b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato:</b> Se deberá presentar una descripción detalladas de la metodología a seguir</li> </ol>
--	---

	<p>para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el supervisor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. en el documento es necesario precisar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización y control: Describe la forma como el proponente elegido organizará las actividades para cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto.</li> <li>3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución.</li> <li>4. Mantenimiento y control de calidad de los equipos y herramientas.</li> </ol> <p><b>c) Cronograma de los trabajos:</b> Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con sus respectivos listado de actividades.</li> <li>2. Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos.</li> <li>3. Rendimientos</li> <li>4. Plazo del contrato</li> <li>5. Holgura libre y total para cada una de las actividades</li> <li>6. Ruta crítica para los subprogramas y el programa general.</li> </ol> <p><b>-PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS:</b> El proponente elegido deberá proponer el Plan de Aseguramiento de Calidad de los trabajos propuestos. Se deberá incluir en el Plan de Aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Alcance</li> <li>b) Elementos de entrada del Plan de calidad</li> <li>c) Objetivos de la calidad</li> <li>d) Responsabilidades de la Dirección</li> <li>e) Control de documentos y datos</li> <li>f) Control de registros</li> <li>g) Recursos</li> <li>h) Provisión de recursos</li> <li>i) Materiales</li> <li>j) Recursos humanos</li> <li>k) Infraestructura y ambiente de trabajo</li> <li>l) Requisitos</li> <li>m) Comunicación con el cliente</li> <li>n) Diseño y desarrollo</li> <li>o) Proceso de diseño y desarrollo</li> <li>p) Control de cambios de diseño y desarrollo</li> <li>q) Compras</li> <li>r) Producción y prestación del servicio</li> <li>s) Identificación y trazabilidad</li> <li>t) Propiedad del cliente</li> <li>u) Preservación del producto</li> <li>v) Seguimiento y medición</li> <li>w) Auditoria</li> </ol> <p>27. Las demás establecidas en la Ley y propias del contrato objeto del presente estudio.</p>
--	---

<p>2.2.4 <b>Obligaciones de EDUBAR S.A.:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Permitir el desarrollo y ejecución del contrato por parte del contratista</li> <li>3. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del presente contrato.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista.</li> <li>6. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>7. Designar la supervisión del contrato.</li> <li>8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.</li> </ol>
<p>2.2.5 <b>Plazo:</b></p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>2.2.6 <b>Lugar de ejecución del contrato:</b></p>	<p>Barranquilla</p>
<p>2.2.7 <b>Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b></p>	<p>N/A.</p>
<p>2.2.8 <b>Valor del contrato / presupuesto oficial:</b></p>	<p>El valor del contrato se estima en la suma de <b>OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$830.000.000.00) INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS A LOS QUE HAYA LUGAR</b>, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° <b>200000798</b> del 23 de septiembre de 2020.</p>
<p>2.2.9 <b>Forma de pago:</b></p>	<p>EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales mensuales, avaladas por el Supervisor. Cada pago debe estar precedido de Recibido a Satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, el cual debe incluir; memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron). EDUBAR S.A pagará al contratista dentro de los 60 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA.</p>
<p>2.2.10 <b>Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</b></p>	<p>La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del SUBGERENTE DE PROYECTOS de EDUBAR S.A., o quien haga sus veces.</p>
<p>2.2.11 <b>Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3. Modalidad de Contratación</b></p>	
<p>En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el numeral 16.1.3. De la Selección Abierta y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de selección abierta. Al respecto el Manual de contratación señala en el numeral 16.1.3."El Representante Legal dará aplicación al</p>	

procedimiento de selección abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no aplique los presupuestos hipotéticos dispuestos en el artículo 16.1 y 16.2 de este manual”

3.1 Requisitos habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p><b>3.1.1</b>      <b>Capacidad</b> <b>jurídica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación de la propuesta.</li> <li>2. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.</li> <li>3. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas).</li> <li>4. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.</li> <li>5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de ser aplicable.</li> <li>6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.</li> <li>8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>9. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.</li> <li>10. Registro Único Tributario.</li> </ol> <p><b>ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO</b></p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, con el cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria del presente proceso de selección, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con <b>DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA</b>, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto, aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surjan de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una <b>SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA</b>. En éste último caso, los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan, deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
---	--

<p><b>3.1.2 Experiencia</b></p>	<p>Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán experiencia a través de máximo DOS (02) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:</p> <p>a) Mejoramiento y/o adecuación y/o remodelación y/o reparación de Edificaciones Institucionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con la sumatoria de los valores totales de los máximo dos (02) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VALOR TOTAL EJECUTADO igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</li> </ol> <p>NOTA: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el VALOR TOTAL EJECUTADO a considerar será la equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.</p> <p>Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en la convocatoria, a partir de las actividades ejecutadas y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del proceso de selección objeto del presente estudio previo.</p> <p>El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil o Arquitecto (según corresponda)</li> <li>2. Tener la siguiente formación, experiencia general y específica:</li> </ol> <p><b>DIRECTOR DE OBRA:</b> Ingeniero civil o arquitecto con 8 años de experiencia general, con experiencia específica como director de obra en contratos en mejoramiento y/o adecuación y/o reparación de edificaciones institucionales, como requerimiento particular debe tener dos contratos con experiencia específica en el cargo a desempeñar. Esta persona debe tener una dedicación del 50%.</p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Ingeniero civil o arquitecto con 4 años de experiencia general, con experiencia específica como director o residente de obra en contratos en mejoramiento y/o adecuación y/o reparación de edificaciones institucionales, como requerimiento particular debe tener dos contratos con experiencia específica en el cargo a desempeñar. Esta persona debe tener una dedicación del 100%.</p> <p><b>NOTA 1:</b> En el caso que el proponente acredite tiempo de experiencia de los profesionales por fuera del período de ejecución certificada de los proyectos, dicho tiempo no será tomado para el cálculo de la experiencia específica de los mismos.</p> <p><b>NOTA 2:</b> En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.</p> <p><b>NOTA 3:</b> En caso de que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido (s) en este pliego de condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida que repose en la propuesta.</p> <p><b>NOTA 4:</b> El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de los profesionales establecidas para el presente proceso, como para cada proceso de selección que adelante EDUBAR S.A, ya que en caso que sea adjudicatario en uno o varios grupos en</p>
---------------------------------	--

	<p>uno o varios procesos y la dedicación del profesional ofrecido supere el 100%, se les calificará como NO HABIL TÉCNICAMENTE (la condición de dedicación aplica exclusivamente para procesos adelantados por EDUBAR S.A); no obstante, en el caso de no existir proponentes a quienes adjudicar el presente proceso, EDUBAR S.A. procederá a adjudicar al proponente en el primer orden de elegibilidad, bajo la condición de presentar previo a la suscripción del contrato la documentación necesaria para la acreditación de los profesionales que cumplan con las dedicaciones y condiciones establecidas en el pliego de condiciones.</p> <p><b>NOTA 5:</b> En caso de que dos (2) o más proponentes del presente proceso de selección, incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.</p> <p><b>NOTA 6:</b> No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.</p> <p><b>NOTA 7:</b> El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso del Residente de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrá acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.</p> <p><b>NOTA 8:</b> Tanto el Director como los Residentes deberán indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato/tiempo de ejecución del contrato).</p> <p><b>NOTA 9:</b> Las certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el Representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.</p> <p><b>NOTA 10:</b> La experiencia del Director y del Residente deberá ser igual o superior al 50% de la duración del contrato que se pretende acreditar.</p>
--	--

**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.**

De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

<p><b>3.1.3. Capacidad Financiera</b></p>	<p>El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, se requiere la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995. Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano. Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores:</p> <p><b>CAPITAL DE TRABAJO (CT):</b> Mayor o igual a (50%) del presupuesto oficial.</p> <p>FORMULA GENERAL: <math>CT = (AC - PC) \geq CT_{di}</math></p> <p>Donde,</p> <p>CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente</p>
---	--

<p>PC= Pasivo Corriente CTdi= Capital de Trabajo demandado para el presente proceso</p> <p>El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi):</p> $CT \geq CTdi$ <p>El capital de trabajo demandado para el presente proceso (CTdi) se calcula así:</p> <p><b>FORMULA:</b> <math>CTdi = 50\% \times (POi)</math>.</p> <p>Donde,</p> <p>CTdi= Capital de trabajo demandado para el presente proceso POi= Presupuesto oficial del proceso para el grupo al cual presenta propuesta ni= Plazo del proceso para el grupo al cual presenta propuesta</p>			
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>	<b>DE</b>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p><u>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	Mayor o igual a 1,2
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>DE</b>	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta que punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	Menor o igual a 0,70
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b>	<b>DE</b>	<p>Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.</p> <p>Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.</p>	Mayor o igual que 1

<b>3.1.4 Capacidad Organizacional</b>	<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.	Mayor o igual a 0,02
	<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	Mayor o igual a 0,01

**5. Garantías :**

El contratista otorgará a favor de EDUBAR S.A. las siguientes garantías:

- **Póliza de Seriedad de la oferta:** Por un monto igual al 10% del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de dos (2) meses.
- **Póliza de Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.
- **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término del contrato y tres (03) meses más.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente a 500 SMLMV y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato y tres meses más, contados a partir del acta de recibo final.

**6. FACTORES DE EVALUACIÓN.**

EDUBAR S.A. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

**6.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, EDUBAR S.A. de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica del objeto a contratar, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

P1	VALOR DE LA PROPUESTA	600
----	-----------------------	-----

P2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
P3	FACTOR DE CALIDAD – IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS	100
P4	PUNTAJE POR NO SANCIONES	100
P5	INCLUSIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	100
<b>Puntaje Total (PT) = P1+P2+P3+P4+P5</b>		<b>1000</b>

· Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

#### 6.1.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

##### 6.1.1.1. VALOR DE LA OFERTA.

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la oferta económica, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, EDUBAR S.A. hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta. En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no cotice algún tópico (Es decir el 100% de los aspectos técnicos) la oferta será rechazada. Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones.

##### 6.1.1.2. PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (600 PUNTOS)

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución para el cual presenta propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

**EDUBAR S.A.**, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo SEISCIENTOS (600) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

#### EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA

Se otorgarán seiscientos (600) puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PP = Vmp / Vpe * 600$$

Donde,

PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.

Vmp es el valor de la propuesta más económica.

Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

## **P2. PUNTAJE POR PROMOCION O APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el "Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100

para el presente proceso se utilizará el criterio de PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES:

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato comprende actividades de servicios, por lo cual se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana: Con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia: Con la presentación de la visa correspondiente ([http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/categorias/negocios](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios)) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país: Se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural: En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

### P3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (100 PUNTOS)

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará así:

Implementación Programa Gerencia Proyectos. (100 Puntos)

Se asignarán ciento (100) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyecto, con un profesional que tenga la idoneidad (con credencial PMP, Project Management Program o que acredite poseer una gerencia con Especialidad, Maestría o Doctorado en gerencia de proyectos), para obtener dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar.

El proponente deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y para ello deberá contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

**OPCIÓN No. 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura.

**Nota 1:** Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

**OPCIÓN No. 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura.

**Nota 1:** Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

**Nota 2:** Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas
- Toma de decisiones

Al proponente que cumpla con los requisitos anteriores, se le otorgarán los cien (100) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, acompañado de los documentos soportes exigidos FORMACION ACADÉMICA, y EXPERIENCIA (de conformidad con las opciones 1 o 2 del presente factor), documentos soporte del equipo de trabajo.

**NOTA:** De manera adicional se deberá adjuntar el plan esquemático, en un documento aparte, en donde se muestre la gestión en las áreas de costo, tiempo, calidad, riesgos, adquisiciones, recursos humanos.

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la Supervisión del contrato.

### P4. PUNTAJE POR NO SANCIONES (100 PUNTOS)

Se asignarán CIEN (100) PUNTOS en los casos en que se acredite que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio, el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el

proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación. La Entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

#### **P5. INCLUSION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (100 PUNTOS)**

El proponente que asuma el compromiso de vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que pretende celebrarse y durante toda la duración del mismo, a mínimo cinco (5) Mujeres de las registradas en el Banco de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra dependencia de la entidad que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, obtendrá 100 PUNTOS.

El supervisor del contrato, tendrá la obligación especial de verificar que dicho compromiso sea cumplido por parte del contratista y para el efecto deberá verificar que las mujeres sean efectivamente vinculadas al proyecto y que estas se encuentren en el Banco de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra dependencia de la entidad que se encargue de proyectos relacionados con la mujer.

NOTA 1: El proponente que dentro de su propuesta técnica no incluya el anexo de COMPROMISO DE VINCULACION MUJERES REGISTRADAS EN EL BANCO DE OPORTUNIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (o lo anexe de manera incompleta), se le asignará en este criterio un puntaje igual a cero (0) puntos, y en este caso la propuesta no será objeto de RECHAZO.

#### **DESEMPATES**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EDUBAR S.A., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate EDUBAR S.A. aplicará por remisión expresa del documento de concurso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección y entidades públicas.

Firma:   
Nombre: ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS  
Cargo: SUBGERENTE DE PROYECTOS

Septiembre de 2020

ANEXO 1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de la exigencia de la experiencia del contrato	Atraso al en el inicio de la ejecución del contrato en el cumplimiento de los objetivos del contrato	2	2	3	Bajo	Contratista	Establecimientos de Experiencia y demás requisitos desde el pliego de condiciones	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato / Contratista	Mediante los pliegos de condiciones	Cada vez que se formule un pliego	Establecimiento de experiencia y demás requisitos desde el pliego de condiciones	Cada vez que se formule un pliego
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia o falta del sistema de seguridad industrial: Se refiere al riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte del personal del CONTRATISTA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra. Riesgo que asume el contratista	Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de trabajadores de la obra	2	2	4	medio	Contratista	Seguimiento estricto por parte del administrador vial frente al cumplimiento de la normatividad vigente, particularmente la referida a trabajo en alturas.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	En la ejecución del contrato	Revisar periódicamente la existencia de elementos de protección personal al igual que el cumplimiento de la normatividad de trabajo en alturas.	Informes de supervisión	En la ejecución

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

**Código: GC-FA-01**

4	ω
General	General
Externa	Externa
Ejecución	Ejecución
Naturaleza	Económico
Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. o.
Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	Impacto económico al contratista
2	2
2	2
4	4
Bajo	Bajo
Contratista	Contratista
Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo
2	1
1	2
3	3
Bajo	Bajo
Si	No
Contratista	Contratista
Etapas precontractual	Desde el perfeccionamiento del contrato
Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.	Plazo de ejecución
Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato
Determinadas por los expertos del contratista en esta materia	En la ejecución